



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
811/2023	El Pleno	17/08/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 811/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de Julio de 2023 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto que el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 15 de Julio de 2023.

Visto que fueron certificadas por la Secretaría las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Visto que, por Secretaría se valoraron e informaron las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/15 de 6 de agosto de 2023.

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Desestimar las alegaciones, pues no consta causa legítima para sostener las alegaciones presentadas toda vez que éstas se fundamentan en el procedimiento de acceso a información y no se motiva por no haberse ajustado a los trámites legalmente preceptivos, tal y como dispone el 170.2.a del TRLRHL.





**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de créditos n.º 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y conforme al resumen, como se indica a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

|@cols=2:Aplicación|Descripción|Créditos iniciales|Suplemento de crédito|Créditos finales|

|-----|-----|-----|-----|-----|

|**Progr.**|**Ec.**||||

|330|226.09|Actividades culturales y deportivas|7.000,00|3.199,24|10.199,24|

|338|226.99|Otros gastos diversos|50.000,00|56.000,00|106.000,00|

|912|100.00|Retribuciones básicas|121.000,00|22.020,00|143.020,00|

|912|160.00|Cuotas Sociales. Seguridad Social|40.000,00|7.268,10|47.268,10|

||**TOTAL**|218.000,00|88.487,34|306.487,34|

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

**Suplemento en Concepto de Ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.10	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	88.487,34
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>88.487,34</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública junto con el informe de la Secretaría-Intervención que sirve de motivación a la desestimación.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de aprobación inicial en la Sede electrónica Municipal y la aprobación definitiva de la referida modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>].

A continuación, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (6) y la abstención del Grupo Municipal Popular (5) en consecuencia por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes, adopta el acuerdo anterior.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 55GWN4ZLRGMMPFNF22D6DPFXH  
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

